



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.262

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 20799, UBICADA EN EL BARRIO MBOCAYATY SUR DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESCOLAR BÁSICA N° 7392 “UNIÓN GUARANÍ”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Itauguá a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, fracciones de inmuebles individualizadas como Lotes 05 y 06 de la Manzana VII de la Finca N° 20799 del Distrito de Itauguá, que fuera destinado originalmente para edificios públicos, en el loteamiento realizado por el señor Edgar Rubén Vera y Aragón, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2003, ubicado en el barrio Mbocayaty Sur del citado municipio, asiento de la Escuela de Educación Escolar Básica N° 7392 “Unión Guaraní”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LOTE 05

AL NORTE: mide 16,40 m. (dieciséis metros con cuarenta centímetros), linda con la calle primera;

AL SUR: mide 16,40 m. (dieciséis metros con cuarenta centímetros), linda con derechos privados;

AL ESTE: mide 22,00 m. (veintidós metros), linda con el Lote 04 de la misma Manzana VII; y,

AL OESTE: mide 22,00 m. (veintidós metros), linda con el Lote 06 de la misma Manzana VII.

SUPERFICIE: 360,00 m² (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

LOTE 06

AL NORTE: mide 16,40 m. (dieciséis metros con cuarenta centímetros), linda con la calle primera;

LEY N° 3.262

AL SUR: mide 16,40 m. (dieciséis metros con cuarenta centímetros), linda con derechos privados;

AL ESTE: mide 22,00 m. (veintidós metros), linda con el Lote 05 de la misma Manzana VII; y,

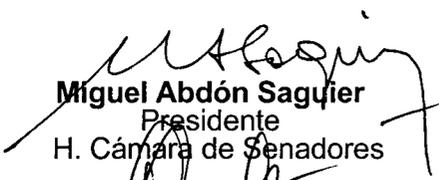
AL OESTE: mide 22,00 m. (veintidós metros), linda con el Lote 07 de la misma Manzana VII.

SUPERFICIE: 360,00 m² (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Sagüier
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Carlos Martínez Ruiz Díaz
 Secretario Parlamentario


Hernán Chena Valdez
 Secretario Parlamentario

Asunción, *23* de *julio* de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Néstor Duarte Frutos


Guillermo Delmás Frescura
 Ministro del Interior